

RESOLUCION No. 87-2-2-1-04461

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

3118
En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañía OFFSET ABAD CIA. LTDA.

QUE el ingeniero Pablo Abad Freire, con el patrocinio de la abogada María Delia Aguirre, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-432-IL de 24 de marzo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-458 del 5 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

62/16
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía OFFSET ABAD CIA. LTDA. por SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en setecientas participaciones de diez mil sucres sucres cada una; b) la prórroga de plazo a sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la escritura de constitución; y, c) la reforma integral de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- 04461

Compañía: OFFSET ABAD CIA. LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, apote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de agosto de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, prorrogar su plazo de duración y reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8
GE/adem
DL:MMJ
Exp. No. 21753-68

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de fojas 20.945 a 20.946, Número 1.744 del Registro Mercantil-Indus
trial y anotada bajo el Número 1.002 del Repertorio.-Guayaquil, oc
tubre dieciseis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolu
ción a foja 9.008 del Registro Mercantil de 1.968; y, 2.016 del Re
gistro Mercantil-Industrial y de 1.974, al margen de las inscripcio
nes respectivas.-Guayaquil, octubre dieciseis de mil novecientos ochen
ta i siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



V20 100 5 0